



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **335** DE

( **31 AGO 2017** )

**Por la cual se convoca a los Estudiantes de las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Mecatrónica, Sistemas y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los Consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 9° del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 33° literal a) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto 0902 de 2013, en su artículo 9°, contempla las funciones de las Facultades en los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 33, establece que en cada una de las Facultades existirá un Consejo de Facultad, con carácter asesor del Decano, el cual estará integrado entre otros, por un (1) Estudiante de la respectiva Facultad elegido mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma. Deberá acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a los Estudiantes de las Facultades Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Sistemas, Mecatrónica y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los respectivos Consejos de Facultad, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO 2°. CALIDADES.** Los aspirantes deberán ser estudiantes de la respectiva facultad elegidos mediante votación para un período de dos (2) años por los estudiantes de la misma. Deberán acreditar matrícula vigente, haber aprobado o tener reconocidos por lo menos veinte (20) créditos académicos y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección. Cada período inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre del período institucional respectivo.

**ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIONES.** Los candidatos pueden inscribirse en Secretaría de Rectoría, piso 4, del viernes 1° de septiembre de 2017 al lunes 18 de septiembre de 2017, de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.

**ARTÍCULO 4°. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES.** El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, a más tardar el día miércoles 20 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO 5°. JURADOS.** La Rectoría nombrará los Jurados de Votación y Veedor, para dicha elección.

**ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES.** El Profesional de Área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar.

**ARTÍCULO 7°. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN.** La elección se realizará el miércoles 27 de septiembre de 2017, entre las 4: 00 p.m. y las 7:30 p.m. en el PATIO CENTRAL, de la Institución.

**Parágrafo 1.** Para poder sufragar, los Estudiantes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet Estudiantil.

*Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Estudiantes de las Facultades Electromecánica, Procesos Industriales, Mecánica, Mecatrónica, Sistemas y Especializaciones, a la elección de sus Representantes en los Consejos de Facultad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"*

**Parágrafo 2.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio.

**ARTÍCULO 7º. Organización y Divulgación.** La Secretaría General con el apoyo de los Decanos y los Profesionales del Area de Comunicaciones, organizarán, lo pertinente para dicha elección.

**ARTÍCULO 8º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 31 AGO 2017

El Rector,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

*Proyectó: Edgar Mauricio López Lizakazo, Secretario General.  
Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo. EPH.*